



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, tres de mayo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2019 -00170-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: HUMBERTO RINCON BORBON CC 1.401.0193

La Doctora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, coordinara de cobro jurídico de la entidad demandante, en escrito anterior confiere poder a la Doctora LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA apoderad del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, solicita la SUSPENSION (180 DIAS) del presente proceso; como se lo faculta el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

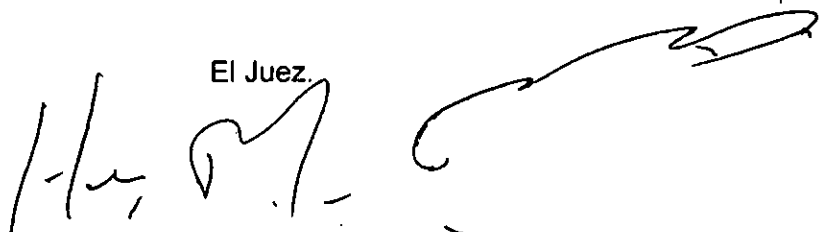
Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

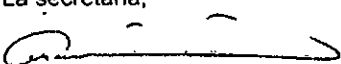
RESUELVE:

1. Disponer la **SUPENSION** del presente proceso, POR EL TERMINO DE **180 DIAS**, siguientes a la fecha de notificación de este auto, con las condiciones indicadas por la interesada.

NOTIFIQUESE

El Juez.


HUGO ALFONSO ROCHA PERÁLTA

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 072 hoy 04 de mayo de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.